



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Este año se cumplen tres décadas desde que la democracia volvió a nuestro país. Aquel 30 de octubre de 1983 nuestra Argentina podía elegir nuevamente a sus representantes luego de años de urnas cerradas. El derecho cívico de votar es un logro de toda nuestra sociedad.

La democracia es un camino, no un punto de llegada, y es por ello que debemos cuidarla y trabajar para su mantenimiento. En estos 30 años los ciudadanos argentinos aprendimos a valorarla y defenderla, generando espacios de participación, expresión y control institucional.

La recuperación de la democracia fue posible gracias a un conjunto variado de actores y organizaciones, entre ellos, los partidos políticos tradicionales, sectores del movimiento obrero y organismos de defensa de los derechos humanos, que articularon, progresivamente, la lucha contra la dictadura militar.

La expectativa por el retorno al ejercicio de la Constitución, las libertades públicas, la tolerancia política y la vigencia de los derechos humanos resignificó el valor de la recuperación del ejercicio democrático.

A poco de cumplir treinta años ininterrumpidos, la democracia argentina luce hoy firme, incluso después del terrible sacudón que significó la crisis de 2001. Por ello, ese día lo debemos recordar con alegría, y reforzar nuestra misión y visión, para que esta democracia que tanto costó recuperar siga fortaleciéndose.

Tener memoria sirve para no olvidar cada una de las entregas perpetradas durante los últimos 30 años. Para no olvidarnos de las leyes de obediencia debida y punto final ni de los indultos a los genocidas. Es indispensable esa memoria para seguir luchando, trabajando y militando por una Nación más justa, equitativa, igualitaria y solidaria que los argentinos tenemos la obligación de seguir construyendo todos los días.

Por el presente proyecto se propicia la creación de una comisión interpoderes que asuma la responsabilidad y el compromiso de programar y organizar los festejos de lo que será una gran "Fiesta Patria Popular" para celebrar el trigésimo aniversario del retorno a la Democracia, con espectáculos y actividades educativas y culturales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En este sentido, y en el marco de la conmemoración pretendida, debemos instituir, desarrollar y apoyar espacios de debate y reflexión donde tenga cabida la más amplia diversidad de opiniones, creencias y proyectos que existen en nuestra sociedad y que tienen profundo valor para el conjunto de los argentinos, como espacios para estimular el pensamiento abierto y plural en torno a nuestra realidad cultural, social, política y económica.

Resulta necesaria la creación de esta comisión, de modo tal que los tres poderes provinciales en conjunto cuenten con un espacio institucionalizado para realizar adecuadamente un intercambio fluido de ideas y opiniones, que posibilite la definición de un programa de actividades y obras consensuado, con la ejecutividad y continuidad que se requiere, y la concreción del mismo, en tiempo y forma.

Por ello:

Autor: Bloque Frente para la Victoria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se crea la Comisión para la conmemoración del trigésimo aniversario del retorno a la Democracia a cumplirse el 30 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- La comisión creada por el artículo precedente tendrá a su cargo la planificación, ejecución y gestión de todas las actividades para la conmemoración del trigésimo aniversario del retorno a la democracia.

Artículo 3°.- La comisión estará integrada por:

- a) Seis (6) legisladores, correspondiendo tres (3) a la mayoría, uno (1) por la primer minoría y uno (1) por la minoría restante.
- b) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo.
- c) Dos (2) representantes del Poder Judicial.

La comisión será presidida por el Vicegobernador de la Provincia.

Artículo 4°.- La comisión aprobará su reglamento y podrá convocar, para el cumplimiento de sus objetivos, a participar a personas físicas y organismos públicos o privados.

Artículo 5°.- Los recursos que demande el cumplimiento de las actividades programadas se imputarán a las partidas específicas de los tres poderes, sin perjuicio de lo cual, la comisión podrá recibir aportes y contribuciones para el logro de su contenido.

Artículo 6°.- De forma.